

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. **075** de

(**14 ENE. 2016**)

Por la cual se aclara el error de transcripción en la resolución No. 2110 del 18 de diciembre de 2015 mediante la cual se conforma la lista de precalificados en el Sistema de Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-007-2015

EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 105 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, y de acuerdo con la resolución No. 1113 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 2110 de 2015 se conformó la lista de precalificados en el Sistema de Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-007-2015.

Que la entidad encuentra necesario aclarar el acto administrativo de conformación de la lista de precalificados, en atención a que en el mismo se presentó un error de transcripción al indicar que el nombre de uno de los integrantes de la Estructura Plural Vías a Girardot es **INDUSTRIAL CONCRETOS S.A.S**, cuando la razón social correcta corresponde a **INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S**.

Que asimismo, la entidad advierte que existe un error de transcripción al indicar que uno de los integrantes de la Estructura Plural Tercer Carril es **ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S**, cuando la razón social adecuada corresponde a **ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, es procedente efectuar la corrección, toda vez que la misma corresponde a un error de transcripción o vicio de forma que no incide en la decisión adoptada por parte de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corregir el error de transcripción de la resolución No. 2110 del 18 de diciembre de 2015, por medio de la cual se conformó la lista de precalificados en el sistema de precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-

Por la cual se aclara error de transcripción en la resolución No. 2110 del 18 de diciembre de 2015 mediante la cual se conforma la lista de precalificados en el Sistema de Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-007-2015

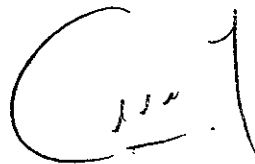
007-2015, cuyo objeto es conformar la lista de Precalificados para el proyecto de asociación público privada consistente en: "La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá – Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato".

En tal sentido, en todos los apartes de la citada resolución en los cuales se hace referencia al integrante de la Estructura Plural Vías a Girardot **INDUSTRIAL CONCRETOS S.A.S**, entiéndase **INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S**. y en el que se hace referencia al integrante de la estructura plural Tercer Carril **ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S** entiéndase **ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S**.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y en la página web de la entidad.

Dada en Bogotá D.C., a los 14 ENE. 2016

PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE,



ALFREDO BOCANEGRA VARÓN
Vicepresidente Jurídico

Revisó: Juan Manuel Aza – Asesor Jurídico – Vicepresidencia Jurídica.
Revisó: Gabriel E. del Toro Benavides – Gerente de Contratación
Proyectó: Ricardo Pérez, Lissette Mendoza, Magda Olarte – Abogadas GIT Contratación Vicepresidencia Jurídica